



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2021-00314-00.

El DESPACHO NOVENO CIVIL MUNICIPAL de esta latitud, a través de oficio N° 2175 de 14 de diciembre del año anterior, informó que decretó el embargo de los remanentes o bienes que se llegaran a desafectar en el marco del actual trámite. Lo anterior, dentro del trayecto coactivo distinguido con la partida No. 2021-00345-00.

En ese orden de ideas, la Judicatura ordena **librar oficio**, indicando que la aducida cautela **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, en tanto que el presente asunto fue culminado por desistimiento tácito, mediante auto adiado a 16 de septiembre de la anualidad precedente, el que fue confirmado, en sede de reposición, por conducto de resolución calendada a 7 de octubre consecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 18 DE ENERO DE 2022. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecc8dfcd1d119aaa2f43c836276bd4f42d9a9c9c622ed1a857ff43eb5c6d77
36

Documento generado en 14/01/2022 03:45:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>